

Recibi original y firmados
 06/Marzo/2024
 Colón Pérez




OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0738/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1378/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de febrero de 2024

EJIDO SAN JOSE CORRALES.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7097/2018 de fecha 10 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 9.540 Metros cúbicos	1	4044	4044	27199225	27199225
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 270.654 Metros cúbicos	23	4045	4067	27199226	27199248
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 105.614 Metros cúbicos	9	4068	4076	27199249	27199257
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 395.520 Metros cúbicos	33	4077	4109	27199258	27199290
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 15.063 Metros cúbicos	2	4110	4111	27199291	27199292
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 427.348 Metros cúbicos	36	4112	4147	27199293	27199328
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 81.242 Metros cúbicos	7	4148	4154	27199329	27199335
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 304.246 Metros cúbicos	25	4155	4179	27199336	27199360
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 609.314 Metros cúbicos	51	4180	4230	27199361	27199411
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,281.844 Metros cúbicos	191	4231	4421	27199412	27199602

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0738/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1378/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
Morelia, Michoacán, a 29 de febrero de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

